

Ó Á N Ñ Ó MM

c ñ °wú e íÓxGA7B89AD P ó° úGC h z wXíGRPaY

 HDI SEGUROS S.A.	Rix ² 4001086	) exw ² ÓÓ 100,00	Rúx ² w R ² ÓÓ	) exw ² ÓÓ
---	-----------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-----------------------

i úñ x°úw	RR	S 0°zzÓó	RÓ°x°	i°i Áiúú
PATRICIA VARGAS CANO	31.909.349	CL 67 N NO. 4 B - 77 AP 504 TORRE C	CALI,VALLE	6012559560

PZf w'u	ᑭᑭᑭᑭᑭᑭ
PATRICIA VARGAS CANO	PATRICIA VARGAS CANO

 SEGURO DE AUTOMÓVILES	b xux FORD	Rúúw BLANCO PURO	b ú úw DBC09644	h'wóó TR. DE PERSONAS PARTICULAR
	RixZ ^o CAMPERO	R °óú 03008047	Pzz°ZúóZ \$ 18.000.000,00	idi Pahj b P PhTvJ gPSP \$ 4.082.820.000,20
	i óú EDGE LIMITED [FL] TP 3500CC	RÓ°x° °° zóú íxzÓó VALLE	RñxZá 2FMDK4KCXDBC09644	URXP b n'b P ePvD eg'b P 01/12/2023
	b ú°óú 2013	l xúúwvZ'í w°ú \$ 62.500.000,00	eíxxz MUL487	eg'b P idi Pa \$ 3.693.216,17

Póliza	Valor	Condiciones
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 4.000.000.000,00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 80.500.000,00	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 80.500.000,00	1.00SMMLV - Mínimo: 0.00SMMLV
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	\$ 2.320.000,20	
TERREMOTO	\$ 80.500.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 80.500.000,00	
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 80.500.000,00	1.00SMMLV - Mínimo: 0.00SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI	
ACCIDENTES PERSONALES (20 MILLONES)	SI	
VEHICULO DE REEMPLAZO	SI	
LLANTAS ESTALLADAS	SI	
PEQUEÑOS ACCESORIOS	SI	
ASISTENCIA HDI #204	SI	
VIAJE SEGURO	SI	
PERDIDA DE LLAVES	SI	
ROTURA DE CRISTALES	SI	

Přiznání	Podmínky	Číslo
BLINDAJE	NO	\$ 18.000.000,00

[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

hTVj gd ST Pj i db dl VTh

I TXRj ad hTVj gd XSY877) 5

i úñ x° úvGePi gVY I PgVPh RPc d

c ñ° wí °° Ó°ó Ó°xZÓóG: 857F5 AF

c ñ° wí e íÓxGA7B89AD P6° úGC h z vZxíGRPaY

R°wÓx°ú °° GgTcdl PRVc

iTnid STaP e aPP

CLAUSULADO

01/11/2022-1314-A-03-HDIG031800000000-DROI
17/03/2022-1314-P-03-HDIG030505190000-DROI

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE EL CONDICIONADO GENERAL DE AUTOMÓVILES, EL ANEXO DE ASISTENCIA Y DEMÁS INFORMACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS WWW.HDI.COM.CO <<http://www.hdi.com.co/>>

RADIO DE COBERTURA DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DE HDI SEGUROS
TERRITORIO COLOMBIANO

LÍNEAS DE ASISTENCIA SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCION DE SINIESTROS
BOGOTÁ: (+57 601)307 83 20
NACIONAL: 018000 129 728
#204 DESDE OPERADORES MOVISTAR - TIGO - CLARO

PERJUICIOS EXTRAPATROMONIALES

ESTE SEGURO AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES, LOS BIOLÓGICOS, FISIOLÓGICOS, ESTÉTICOS, LOS PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACIÓN Y EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO

ESTE SEGURO AMPARA EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO TASADO A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

AMPARO PATRIMONIAL

LA COMPAÑÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ, CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS, CUANDO EL CONDUCTOR DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO, NO ACATE LA SEÑAL ROJA DE LOS SEMÁFOROS, CONDUZCA A UNA VELOCIDAD QUE EXCEDA DE LA PERMITIDA O CUANDO ESTE SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS.

CLAUSULA DE GARANTIA

SI AL MOMENTO DE INICIARSE ESTE SEGURO, LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO OBJETO DEL MISMO NO FIGURE A NOMBRE DEL ASEGURADO, NO OBSTANTE A QUE ÉSTE DECLARE SER SU PROPIETARIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE POR LA PRESENTE GARANTÍA A QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, O DEL AMPARO, SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTARÁ ANTE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRASPASO A SU NOMBRE Y SUMINISTRARÁ EL SOPORTE A HDI SEGUROS.
LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1045 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO RESPECTO DEL INTERÉS ASEGURABLE.

VALOR ASEGURADO

PARA ESTABLECER EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SE UTILIZÓ COMO REFERENCIA LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO, LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL MISMO, CON SUJECCIÓN AL VALOR ASEGURADO QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. ESTE VALOR COMERCIAL SERÁ EL QUE FIGURE PARA DICHO VEHÍCULO EN LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR FASECOLDA + VALOR DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO HASTA SU LÍMITE PERMITIDO.

LÍMITE PERMITIDO PARA SUSCRIPCIÓN DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO: 20% DEL VALOR FASECOLDA SIN EXCEDER 13 SMMLV.

hTVj gd ST Pj i db dl Yh

I TXRj ad hTVj gd XSY877) 5

i úñ x° úvGePi gYRYP l PgVPh RPc d

c ñ°wí °° Ó°ó Ó°xÓóG: 857F5 AF

c ñ°wí e íÓxGA7B89AD P6° úGC h z vZxíGRPaY

R°wÓ°x°ú °° GgTcd l PRWc

i Tnid STaP e aPP

AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

MUERTE ACCIDENTAL

SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE NO EXCLUIDO ESPECÍFICAMENTE, QUE HAYA TENIDO OCURRENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO FALLECE, LA COMPAÑÍA PAGARÁ UNA SUMA IGUAL AL VALOR ASEGURADO DESCRITO EN CARATULA, SIEMPRE QUE DICHO FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.

INVALIDEZ

SI COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO, CONFORME SE ENCUENTRA DEFINIDO EN ESTE SEGURO, SE PRODUCE UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO QUE LO IMPOSIBILITE PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD REMUNERATIVA, LA COMPAÑÍA PAGARÁ UNA PRESTACIÓN IGUAL A LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN EL CUADRO PARA ESTE AMPARO, SIEMPRE QUE DICHA INVALIDEZ SE PRODUZCA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE CONSIDERARÁN COMO TAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SIEMPRE QUE TENGAN EL CARÁCTER DE ACCIDENTALES, LAS SIGUIENTES DESMEMBRACIONES: PERDIDA DE DOS MIEMBROS, PERDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES, PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE AMBAS MANOS O DE AMBOS PIES, PERDIDA TOTAL DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, PERDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS, PARÁLISIS TOTAL Y PERDIDA DEL HABLA.

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACION POR ACCIDENTE

NO ES UN AMPARO ADICIONAL SINO UN COMPLEMENTO DEL AMPARO DE INVALIDEZ, POR EL CUAL, SI COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO SE OCASIONA LA PERDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA DE UNO DE SUS MIEMBROS U ÓRGANOS, O SU AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A UNA SUMA, DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN Y QUE SE FIJARA CON BASE EN EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN EL CUADRO PARA EL AMPARO DE INVALIDEZ.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIONES

PERDIDA DE LA VISTA POR UN OJO 50%
 PERDIDA DE LA AUDICIÓN POR UN OÍDO 50%
 PERDIDA DE LOS DEDOS ÍNDICE Y PULGAR 20%
 PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UNA MANO 50%
 PERDIDA DE UN BRAZO POR ENCIMA DEL CODO 50%
 PERDIDA DE LA MANO A LA ALTURA DE LA MUÑECA 42.50%
 PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UN PIE 15%
 DESFIGURACIÓN FACIAL TOTAL 10%

EN CASO DE PÉRDIDA DE VARIOS MIEMBROS U ÓRGANOS DE LOS ENUMERADOS EN LA TABLA ANTERIOR, PRODUCIDA EN UN MISMO ACCIDENTE, EL VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ FIJADO SUMANDO LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS MIEMBROS U ÓRGANOS Y, EN NINGÚN CASO, EL TOTAL PAGADERO BAJO LOS AMPAROS COMBINADOS DE INVALIDEZ Y DE INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACIÓN, PODRÁ EXCEDER LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA PARA EL AMPARO DE INVALIDEZ.

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA, LA MUERTE O LESIONES QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES O HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE, O TENGAN RELACIÓN CON, LOS SIGUIENTES EVENTOS:

GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, AMOTINAMIENTO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O CUALQUIER TRASTORNO DEL ORDEN PÚBLICO.

EL USO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, DROGAS TOXICAS O HEROICAS INGERIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

LAS ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO TENGAN SU ORIGEN EN UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIOGÉNICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE.

hTVj gd ST Pj i db dl Yh

I TXRj ad hTVj gd XSY877) 5

i úñ x° úvGePi gYV I PgVPh RPc d

c ñ° wí° °ó Ó°ó Ó°xZÓóG: 857F5 AF

c ñ° wí° e íÓxGA7B89AD Pó° úGC h z vZíGRPaY

R°wÓ°x°ú° °GgTcdl PRWc

iTnid STaP e aPP

LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE EXTIENDE A LAS LESIONES RESULTANTES DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO, APOPLEJÍA O LOCURA SUBITA DEL ASEGURADO, SALVO QUE EXISTIERE DIAGNOSTICO MEDICO ANTERIOR NO NOTIFICADO A LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.

EL EMBARAZO, ABORTO O ALUMBRAMIENTO; NI LA AGRAVACIÓN EN LESIONES O LA MUERTE RESULTANTE COMO CONSECUENCIA DE TALES CAUSAS.

LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PRUEBAS O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PLANEADORES, COMETAS Y DEPORTES SUBACUÁTICOS; ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE RESISTENCIA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PROFESIONALES.

REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR INDIFERENTEMENTE DE CÓMO SE HUBIERE ORIGINADO.

ACCIDENTES DE AVIACIÓN CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PILOTO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE, O VIAJE EN AERONAVES NO AUTORIZADAS OFICIALMENTE PARA OPERAR EN FORMA COMERCIAL EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.

MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORA A CUALQUIER CUERPO ARMADO, LA COMPAÑÍA LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDAD A PRORRATA.

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, MAREMOTO, TSUNAMI O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.

EL SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE LOCURA

HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL Y LAS LESIONES O MUERTE CAUSADAS POR OTRA U OTRAS PERSONAS, SALVO QUE TALES LESIONES O MUERTE FUEREN CONSECUENCIA DE UN EVENTO FORTUITO O UN HECHO CULPOSO.

EDAD DE INGRESO Y TERMINACIÓN DEL SEGURO APLICABLE AL AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO AL SEGURO SERÁ DE 80 AÑOS Y TERMINARÁ AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

POR EL HECHO DE QUE LA COMPAÑÍA RECIBA ALGUNA SUMA POR CONCEPTO DE PRIMAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SEGURO POR LA CAUSA ANTES CITADA, NO SE PERDERÁN LOS EFECTOS DE DICHA TERMINACIÓN. EN CONSECUENCIA, DICHA PRIMA SERÁ REEMBOLSADA AL ASEGURADO.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	2	4	8	1	2	0	2
Entidad	Radicado Interno										Dpto.	Municipio		Entidad	Unidad Receptora		Año		Consecutivo											

										INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3															
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes																									
Departamento	Valle del Cauca					Municipio	Santiago de Cali					Fecha	2024	04	18	Hora:	18:30								

1. DESTINO DEL INFORME

Fiscalía General de la Nación

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 1 8 M 0 4 A 2 0 2 4 Hora 1 5 3 0 Servidor contactado

Ministerio Público enterado

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

1. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO

2.

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Avenida 4N con Calle 44 N
Barrio Vipasa Zona Urbana
Localidad Comuna 02 Vereda
Características intersección

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Hoy 18 de abril 2.024 Me encontraba laborando para el conocimiento de accidentes de tránsito y la central de radio me envía a la **Avenida 4 norte con Calle 44 norte**, al llegar al lugar se evidencia dos vehículos, uno tipo campero de servicio particular de placa **MUL487** movido de su posición final y otro tipo motocicleta de placa **MKU87A** esta solo levantada del suelo para sacar a la persona debajo. en el lugar ya se encontraba la policía nacional la cual informa que de este hecho resulta lesionado el conductor de la motocicleta: **AROCA LUIS EDUARDO** con cedula de ciudadanía N° 16657643 de Cali que fue trasladado en ambulancia a la clínica valle salud norte. Después de recolectar las pruebas y evidencias se procede a realizar el Informe Policial Accidente de Tránsito N° **A001631443**, imágenes fotográficas, inspección al lugar. Inspección a vehículos y pruebas de embriaguez a los conductores las cuales resultan negativas. Según disposición del lugar, señales de tránsito presentes y posición final de los vehículos, se determina en el ítem 11 del IPAT como hipótesis **código 112 no detenerse ante una señal de pare para este caso el conductor del campero, Lo anterior basado en la resolución 11268 (manual de diligenciamiento)** Ambos vehículos son dirigidos a patios oficiales a disposición de la fiscalía general.

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

SI NO
¿Capturado? ☐ ☐ Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Segundo nombre:

Primer apellido: Segundo apellido:

Alias, seudónimo o
apodo: _____

Documento de Identidad C.C. ☐ Otra _____ No. _____ de _____

Edad: años: Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento: _____ Grado Escolaridad _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Lugar de trabajo _____

Dirección lugar de trabajo _____ Teléfono _____

Señales particulares: _____

Correo electrónico y redes sociales _____

En el evento de existir más indiciados/imputados se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C. ☐ Otra _____ No. _____ De _____

Edad: años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Correo electrónico y redes sociales _____

Relación con el indiciado _____

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C. ☐ Otra _____ No. _____ De _____

Edad: años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____
Dirección _____ Teléfono _____
Correo electrónico y redes sociales _____

En el evento de existir más testigos se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

FOTOGRAFIA JUDICIAL, BOSQUEJO TOPOGRAFICO, METODO DE BUSQUEDA POR FRANJAS, EN EL IPAT, SE DILIGENCIA COMO VH1 LA MOTOCICLETA DE PLACA MKU87A Y COMO VH2 EL CAMPERO DE PLACA MUL487, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE POLICIA JUDICIAL, DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO IPAT, ENTREGA DE COPIA DEL INFORME Y ORIENTACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL HECHO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, INMOVILIZION DE LOS VEHICULOS EN PATIOS, PRUEBAS DE EMBRIAGUEZ A CONDUCTORES RESULTADO NEGATIVAS, SE ESTABLECE COMO HIPOTESIS EL CODIGO 142 APLICABLE AL VEHICULO 02 TIPO AUTOMOVIL (TAXI), NO DETENERSE ANTE UNA LUZ ROJA DEL SEMAFORO.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF RECOLECTADOS (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

MACROELEMENTOS A PATIOS OFICIALES, FOTOGRAFIAS ARCHIVO PERSONAL

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

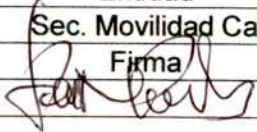
Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

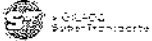
Vehículo-Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

12. ANEXOS

IPAT ORIGINAL A001631443, Formatos FPJ: 01-03-04-09 22x2 – 28x2 – 31 pruebas de embriaguez N° 13614 Y 13615, copias de los documentos.

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
José Mauricio López Bejarano		1130676607	Sec. Movilidad Cali
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Agente de Tránsito Cali	4184236		



No. SA 388567

07-11-2024

MKU87A

01 01 2024 31 12 2024

LUIS EDUARDO AROCA

16657643

CARRERA 4 # 31A-33 B/ PORVENIR

433002020453

REVISION DE ACCIDENTES

Rev Accidente IVA	6,243
Revision Accidentes	32,857

39,100

TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS

SA388567 - 21

PAOLA MONTOYA VARGAS



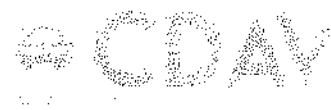
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RES. DIAN 10738 -
FECHA 22 DIC/2000.

CALLE 70 NORTE No. 3B - 81 - PBX - (602) 330 8957 - CALI - COLOMBIA
www.cdav.gov.co

643432

0272 753377

REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO
POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO



CONSECUTIVO: 264268
PLACA: MKU87A
CLASE: Motocicleta

FECHA REV.: 2 de OCT de 2024
MARCA: HONDA
SERVICIO: PARTICULAR

HORA: 14:46

	CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
1. INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	90	2. ELEMENTOS DE SEGURIDAD	
3. SISTEMA DE SUSPENSIÓN	90	4. SISTEMA DE DIRECCIÓN	65
5. SISTEMA DE FRENOS	90	6. LUCES PRINCIPALES	90
7. LUCES AUXILIARES	70	8. SISTEMA DE TRANSMISIÓN	70
		* VER AL RESPALDO *	90

DESCRIPCIÓN

AVERÍAS:

Tanque de combustible,guardabarro delantero,unidad de luces principales,direccionales delanteros,retrovisores.

NO POSEE:

NO FUNCIONAN:

PRESENCIA O RASTROS DE ELEMENTOS AJENOS AL VEHÍCULO

OBSERVACIONES:

LA INFORMACIÓN AQUÍ PLASMADA ES EL ESTADO VISUAL EN EL QUE SE ENCONTRÓ EL VEHICULO EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN Y NO CORRESPONDE EN NINGÚN CASO A NINGÚN AVALÚO DE DAÑOS.

CARLOS ANDRES TRUJILLO PAZ
PERSONAL DE DIAGNÓSTICO

CALI. 7 de NOV de 2024

EVALUACIÓN	
0 - 59	MALO
60 - 79	REGULAR
80 - 99	BUENO
100	NORMAL

*Trabajamos por
Crear una cultura
... en seguridad vial*